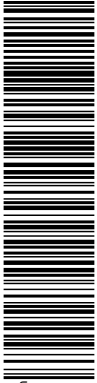


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20221123 CERTIFIC 03_02	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IV5YI-95MOF-XPIWR Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 24/11/2022 10:11 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 27/11/2022 22:56
	ESTADO FIRMADO 27/11/2022 22:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12113081V5YI-95MOF-XPIWR_EODCE3413826D84A81466E672B8F94497E11) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:1043/portal/verificarDocumentos.do?pes_cods=1&ent_id=1&idoma=1



ÁREA: Área de Presidencia y Hacienda
NEGOCIADO: Secretaría General
REF: DJGO/RMRG/LMSP

CERTIFICACIÓN.
ASUNTO: Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 23 de noviembre de 2022.

ROSA MARÍA ROSA GÁLVEZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla), en Sesión Ordinaria de 23 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"PUNTO TERCERO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se plantea a conocimiento de la Junta de Gobierno Local asuntos para el turno de urgencias dada la necesidad de evitar dilaciones en la tramitación de los correspondientes expedientes y cumplimiento de plazos, la Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los presentes, que en número de 7 concurren, que constituyen la mayoría absoluta legal, conocerlos de la forma siguiente:

II).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REFORMADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR E-39 DEL PGOU "LA ESTACIÓN".

Vista la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Desarrollo Socioeconómico y Medio Ambiente del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, en cuya parte expositiva hace constar:

"Con fecha 29/09/2021 se aprobó definitivamente por la Junta de Gobierno Local el Proyecto de Urbanización del Sector E-39- La Estación (apareciendo dicho acuerdo publicado BOP número 268 de fecha 19/11/2021).

Durante el transcurso de las obras y por el propio devenir de las mismas, ha surgido la necesidad de ejecutar algunos cambios de los inicialmente previstos, y que el promotor ha plasmado en un documento que denominamos Reformado del Proyecto de Urbanización del Sector E-39- La Estación, justificando que los pequeños cambios han sido debidos a alguna inviabilidad técnica o causas de fuerza mayor.

Así, con fecha de registro de entrada 7/11/2022 y número 15.505, la Entidad Ecijana de Inmuebles S.L., y en calidad de propietaria de los terrenos, ha presentado en el Registro del Ayuntamiento un Documento Urbanístico denominado Reformado del Proyecto de Urbanización del Sector E-39- La Estación, para su tramitación correspondiente, previo el abono de la tasa correspondiente.

Dicho Reformado ha sido informado por la Entidad Aqua Campiña en informe con fecha de registro de entrada telemático 14/11/2022 y número 15.965y también por los Técnicos Municipales competentes en la materia que han emitido informes favorables al respecto y que son los siguientes:

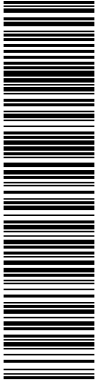
.-Informe del funcionario Sr. Etchemendi Rivero (ingeniero técnico forestal) de fecha de firma electrónica 8/11/2022 del siguiente tenor literal:

"A la vista de la documentación

- Reformado del Proyecto de Urbanización del Sector E-39 LA ESTACIÓN " del PGMOU de Écija, presentado con fecha 07/11/2022 y anotación nº 15.505, suscrito por los arquitectos D. Luis Mario Fernández Gómez y Dña. Rebeca Madero Beviá.

- Documentación técnica " relación de controles de ejecución de obra del sector E-39, de fecha 27/10/2022 y anotación nº 14.891, suscrito por los arquitectos D. Luis Mario Fernández Gómez y Dña. Rebeca Madero Beviá, el técnico que suscribe INFORMA:

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20221123 CERTIFIC 03_02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IV5YI-95MOF-XPIWR Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 24/11/2022 10:11 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 27/11/2022 22:56	ESTADO FIRMADO 27/11/2022 22:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1211308-IV5YI-95MOF-XPIWR_E0DCE3413826D84A81466EECE67F2B8F094497E11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cods=1&ent_id=1&idforma=1

Revisado la documentación indicada, la misma contiene ligeros relativos a la instalación de riego, la dotación de mobiliario y juegos infantiles, así como a la jardinería proyectada, estimándose que estos no son sustanciales, por lo que se estima el documento presentado FAVORABLE para su aprobación."

.-Informe del Arquitecto Sr. Beviá González de fecha 8/11/2022 de firma electrónica, (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), del siguiente tenor literal:

"A la vista del MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR E-39 "LA ESTACIÓN" DEL PGOU DE ECÍJA, promovido por ECIJANA DE INMUEBLES, S.L. con CIF nº B-91098087) y suscrito por los Arquitectos D. LUIS MARIO FERNÁNDEZ GÓMEZ y DÑA. REBECA MADERO BEVIÁ, de septiembre de 2022 (sin visar y firmado electrónicamente), con entrada en este Ayuntamiento con fecha 07/11/2022 (número de anotación 15505), el Arquitecto que suscribe emite el siguiente INFORME TÉCNICO

1.- OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el análisis, desde el punto de vista urbanístico, y de la adecuación de sus contenidos del Modificado del Proyecto de Urbanización del Sector E-39 "La Estación" al objeto de proceder a su aprobación.

2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29/09/2021 adoptó el acuerdo de Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector E-39 del PGOU "La Estación".

3.- ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

El expediente presentado desarrolla la urbanización del Sector E-39 del PGOU de Écija, Área de Planeamiento Incorporado, que responde a la Innovación (Modificación) del Plan Especial de Reforma Interior del Sector E-39 "La Estación", que fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria de fecha 30/11/20.

Se encuentra aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector E-39 "La Estación" del PGOU de Écija, presentado por "Ecijana de Inmuebles", como propietario mayoritario, que fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local de fecha 14/04/21.

El Proyecto de Urbanización desarrolla la ordenación urbanística prevista en la Innovación del Plan Especial de Reforma Interior aprobada definitivamente, ajustándose a la misma.

El Reformado tiene por objeto recoger un conjunto de ligeras modificaciones y cambios en los distintos capítulos de obra.

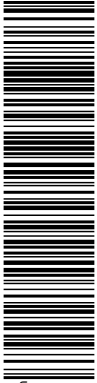
4.- DOCUMENTACIÓN

Las modificaciones quedan descritas de manera literal en una pequeña memoria y de manera gráfica en los planos. Dichas modificaciones hacen referencia a los siguientes capítulos:

- 1.- Saneamiento
- 2.- Abastecimiento
- 3.- Riego
- 4.- Electricidad
- 5.- Alumbrado
- 6.- Instalación de Gas
- 7.- Acabados
- 8.- Mobiliario
- 9.- Jardinería

Los planos que se acompañan son los siguientes:

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20221123 CERTIFIC 03_02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IV5YI-95MOF-XPIWR Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 24/11/2022 10:11 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 27/11/2022 22:56	ESTADO FIRMADO 27/11/2022 22:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12113081V5YI-95MOF-XPIWR_EODCE3413826D84A81466E672B6F94497E11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cods=1&ent_id=1&idforma=1



ÁREA: Área de Presidencia y Hacienda
NEGOCIADO: Secretaría General
REF: DJGO/RMRG/LMSP

01.- *Electricidad. Esquema red de alta tensión*

02.- *Alumbrado público*

03.- *Red de saneamiento*

04.- *Red de abastecimiento de agua*

05.- *Vegetación. Red de riego*

06.- *Telecomunicaciones*

07.- *Red de gas*

08.- *Acabados en pavimento*

09.- *Jardinería y vegetación*

5- **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

5.1.- *Legislación*

- *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de aplicación transitoria en virtud de lo establecido las disposiciones transitorias segunda y tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).*
- *RD 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación supletoria en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria séptima de la LISTA.*
- *RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, de aplicación supletoria en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria séptima de la LISTA.*
- *Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación supletoria en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria séptima de la LISTA.*
- *Normativa sectorial de aplicación a las infraestructuras que se proyectan.*

5.2.- *Planeamiento urbanístico*

- *Plan General de Ordenación Urbanística de Écija, aprobado definitivamente de forma parcial por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 23/10/2009, con Documento Complementario aprobado por el mismo órgano en su sesión de fecha 14/05/2010, y las posteriores modificaciones.*
- *Innovación (Modificación) del Plan Especial de Reforma Interior, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 30/11/2020.*

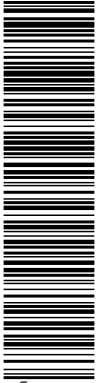
5.- **ANÁLISIS DE LAS DETERMINACIONES**

5.1.- *En cuanto al contenido*

El Modificado del Proyecto de Urbanización recoge de manera detallada los cambios y modificaciones respecto al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente.

Los planos no se refunden con los propios del Proyecto de Urbanización ni vienen a sustituirlos. Tan solo reflejan las modificaciones.

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20221123 CERTIFIC 03_02	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IV5YI-95MOF-XPIWR Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 24/11/2022 10:11 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/11/2022 22:56 ESTADO FIRMADO 27/11/2022 22:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1211308-IV5YI-95MOF-XPIWR_EODCE3413826D8A481466E6CE67F2B8F94497E11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificar/documentos.do?pes_cods=1&ent_id=1&idforma=1

5.2.- En cuanto a las consideraciones derivadas del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica

No se producen cambios sustanciales respecto a las consideraciones que debían ser tenidas en cuenta en el proyecto según el Informe Ambiental Estratégico de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre el Plan Especial de Reforma Interior "La Estación" Sector E-38 (Expte. EAE/SE/541/2018/S).

5.3.- En cuanto a las consideraciones de las distintas administraciones, organismos sectoriales y compañías suministradoras

Consta en el expediente informe de la entidad Aqua Campiña relativo a las modificaciones previstas con pronunciamiento favorable.

5.4.- En cuanto a las consideraciones de los distintos informes municipales al planeamiento aprobado definitivamente

Constan también en el expediente informe de los técnicos municipales, señalando que los cambios que se prevén en el Reformado no son sustanciales, no varían el PEM del Proyecto y los que afectan a Aqua Campiña están consensuados con la empresa (según informe emitido al efecto).

5.5.- En cuanto a la normativa urbanística del Modificado del Plan Especial de Reforma Interior

Las Normas Urbanísticas de la Innovación del PERI regulan el Proyecto de Urbanización en los artículos 6 a 9 y recogen las condiciones de protección ambiental en los artículos 10.1 a 10.7, que se trasladan al Proyecto de Urbanización y cuyas modificaciones obrantes en el Modificado son conformes a dicha normativa.

5.6.- En cuanto a la accesibilidad

El Proyecto modifica ligeramente la localización de algunos pasos de peatones, sin verse afectada negativamente la accesibilidad.

5.7.- En cuanto a las distintas infraestructuras

Me remito al resto de informes técnicos obrantes en el expediente.

6.- CONCLUSIÓN

1.- El Modificado del Proyecto de Urbanización se ajusta a las determinaciones urbanísticas contenidas, tanto en el planeamiento general, como el de desarrollo aprobados definitivamente y en vigor.

2.- Contiene, en líneas generales, la documentación suficiente que describe las distintas modificaciones siendo, todas ellas, de carácter no sustancial, que tienen por objeto adaptar en el detalle las que vienen exigidas por las características del suelo y subsuelo en la ejecución material de las obras de urbanización

3.- Consta pronunciamiento favorable de la entidad Aqua Campiña y de los distintos técnicos municipales en cuanto a las modificaciones relativas a las distintas infraestructuras.

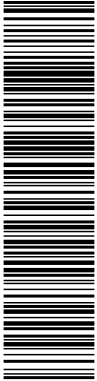
4.- Es por lo que considero que el Modificado del Proyecto de Urbanización puede someterse, a mi juicio, a su aprobación.

5.- El Presupuesto de Ejecución Material asciende a 669.722,52 €, coincidente con el recogido en el documento de planeamiento y en el Proyecto de Urbanización, por lo que no varía."

.- Informe del funcionario Sr. León Álvarez (ingeniero técnico industrial), de fecha de firma electrónica 14/11/2022:

" El ingeniero técnico industrial que suscribe a petición del Sr. Delegado del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, en relación al trámite para aprobación de REFORMADO Proyecto de Urbanización del Sector E-39 "La Estación" del PGMOU, promovido por Ecijana de Inmuebles S.L., y redactado por los arquitectos Rebeca Madero Beviá y Luis Mario Fernández Gómez con número colegiado COAS 4737 y 4880 respectivamente de fecha 07/11/2022, y referente a la normativa de instalaciones eléctricas de

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20221123 CERTIFIC 03_02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IV5YI-95MOF-XPIWR Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 24/11/2022 10:11 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/11/2022 22:56	ESTADO FIRMADO 27/11/2022 22:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1211308 IV5YI-95MOF-XPIWR EODCE3413826D84A81466EECE67F2B8F94497E11) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es/10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cods=1&ent_id=1&idforma=1



ÁREA: Área de Presidencia y Hacienda
NEGOCIADO: Secretaría General
REF: DJGO/RMRG/LMSP

Media Tensión, Baja Tensión y Alumbrado Público, tiene a bien INFORMAR:

Que con fecha 7 de noviembre 2022, se presenta el citado REFORMADO DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR E-39.

Que analizado dicho documento podemos concluir que tanto las instalaciones eléctricas de media tensión, baja tensión y alumbrado público, en líneas generales se corresponden con las previstas en el documento aprobado anteriormente, afectando este reformado a pequeños detalles habituales en cualquier proceso de ejecución de este tipo de proyectos y sin ningún tipo de incidencia resaltable.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe emite informe FAVORABLE para la continuación de la tramitación del expediente.

No obstante, y previo al trámite de RECEPCIÓN de la urbanización, debe aportar la siguiente documentación técnica:

- 1.- Fichas técnicas y certificados de los equipos y materiales empleados en la ejecución.
- 2.- Tramitación de la Legalización de las instalaciones en el órgano competente:
 - Instalaciones de media tensión.
 - Instalaciones de baja tensión.
 - Instalaciones de alumbrado público. Debe aportar certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión emitido por el instalador autorizado y tramitado, donde figure este Excmo. Ayuntamiento como titular de las instalaciones.
 - Plano definitivo de distribución de puntos de luz en formato dwg."

.-Informe del Técnico Sr. Fernández Rueda (Ingeniero Técnico de Obras Públicas) de fecha de firma electrónica 14/11/2022, (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), del siguiente tenor literal:

"Informe REFORMADO DEL PROYECTO DE URB. SECTOR E-39 "LA ESTACIÓN" (07- NOVIEMBRE 2022). Que a la vista de:

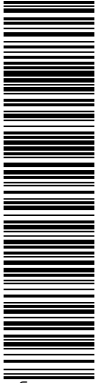
- *REFORMADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN SECTOR E-39 "LA ESTACIÓN" suscrito por los Arquitectos Rebeca Madero Beviá y Luis Mario Fernández Gómez con registro de entrada 07-11-2022, sin visado colegial, el técnico que suscribe, INFORMA:*

Que en relación a las infraestructuras de Abastecimiento y Alcantarillado, se han realizado modificaciones, consistentes en:

Saneamiento:

1. *Se ha modificado el trazado de algunos colectores, siguiendo directrices e instrucciones de Aqua-Campiña, según manifiestan.*
2. *Los dos imbornales de cabecera en la conexión del nuevo vial con la Ronda del Ferrocarril se han desplazado ligeramente para un mejor funcionamiento de los mismos, ya que la zona de paso de peatones presenta pendiente hacia dicha Ronda, de esta manera, se sitúan en zonas que se caracterizan por la escasez o total ausencia de imbornales.*
3. *En la zona de Ronda de San Agustín, (cuya rasante de acerado existente no ha variado) los imbornales existentes eran normales, de forma que el único que se ha ejecutado nuevo se ha*

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20221123 CERTIFIC 03_02	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IV5YI-95MOF-XPIWR Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 24/11/2022 10:11 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 27/11/2022 22:56 ESTADO FIRMADO 27/11/2022 22:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12113081V5YI-95MOF-XPIWR_E0DCE3413826D84A81466E67F2B8F094497E11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es/10443/portal/verificar/verificarIDocumentos.do?pes_cods=1&ent_id=1&idforma=1

realizado siguiendo el mismo criterio, es decir como imbormal convencional, no con rejilla buzón.

4. Del mismo modo, en la Avenida de los Emigrantes se ha sustituido un imbormal con rejilla buzón por uno normal, al coincidir con bordillo rebajado por la entrada rodada a la parcela lucrativa.
5. En el plano de Saneamiento que se acompaña, se recogen las injerencias de las acometidas de la futura edificación (una al vial de nueva formación y otra a la Avenida de los Emigrantes), así como la conexión del saneamiento de la zona anexa (parking de caravanas) con la red del nuevo vial.

Abastecimiento:

1. Debido a la acumulación de instalaciones e infraestructuras a ejecutar en la acera que linda con la zona verde en el vial de nueva formación, se modificó su trazado, desplazándolo al otro acerado de dicho vial, todo ello, respetando las válvulas, llaves, hidrantes, etc.
2. Se han modificado los puntos de acometida de manera leve, siguiendo directrices e instrucciones de Aqua-Campiña.
3. Por último, indicar que se ha modificado ligeramente la localización de la fuente-bebedero y con ello, su acometida.

Que consta informe de la empresa Aqua Campiña, de fecha 14/11/2022 en relación a las modificaciones realizadas, manifestando que algunos cambios han sido realizados bajo sus directrices, señalando también los cambios realizados en imbornales, tipo y eliminación de algunos, dejando a criterio del técnico municipal su aceptación, así como se indica que en la fuente bebedero no se ha dejado previsto la arqueta para el alojamiento del contador de agua, a tener en cuenta en la recepción, considerando por tanto que es Favorable.

Por todo ello, el técnico que suscribe, considera que las modificaciones realizadas no suponen cambios sustanciales respecto a lo aprobado, por lo que estima el documento presentado FAVORABLE, para su aprobación. "

- Informe del funcionario Sr. Alhama Reyes (Técnico de Movilidad), de fecha de firma electrónica 14/11/2022:

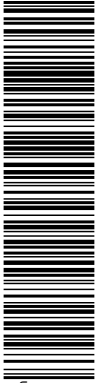
"Antonio Alhama Reyes, Técnico de Movilidad del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Excmo. Ayuntamiento de Écija, vista la solicitud de informe por parte del Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre el Reformado del Proyecto de Urbanización del Sector E-39 "La Estación" del PGOU de Écija, tiene a bien INFORMAR:

Que una vez estudiado el Reformado del Proyecto se observa que las modificaciones del Proyecto corresponden a los capítulos siguientes:

1. Saneamiento
2. Abastecimiento
3. Riego
4. Electricidad
5. Alumbrado
6. Instalación de Gas
7. Acabado de pavimentos
8. Mobiliario
9. Jardinería

En lo referente a Movilidad, sólo se ha modificado muy levemente la ubicación de dos pasos de peatones en Ronda de San Agustín y Ronda del Ferrocarril por incompatibilidad con el arbolado,

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20221123 CERTIFIC 03_02	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IV5YI-95MOF-XPIWR Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 24/11/2022 10:11 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 27/11/2022 22:56
	ESTADO FIRMADO 27/11/2022 22:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1211308-IV5YI-95MOF-XPIWR- E0DCE3413826D84A81466EECE67F2B8F94497E11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idforma=1



ÁREA: Área de Presidencia y Hacienda
NEGOCIADO: Secretaría General
REF: DJGO/RMRG/LMSP

ajustándose lo proyectado en el Reformado a la normativa vigente, siendo correcto su dimensionado y su ubicación en las vías afectadas por la urbanización. "

Se ha redactado también un informe jurídico por la Técnico de Administración General, Jefe Sección de Urbanismo Valentina de la Gala Lama de fecha 21/11/2022, con nota de conformidad de la Secretaria General, indicativo de la tramitación a seguir en los Reformados de los Proyectos de Urbanización, como en este caso que el documento no contiene modificaciones sustanciales ni es necesario ningún pronunciamiento de ningún organismo ni administración que vele por intereses públicos afectados, proponiéndose que el documento urbanístico puede pasar a aprobación por el órgano competente."

Vistos los Informes de Secretaría números 23/2018, de fecha 30 de enero de 2018 y 171/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018.

Visto el informe de la Técnico de Administración General, Jefa de Sección del Área de Gestión del Espacio Urbano, Sra. de la Gala Lama, de fecha 21 de noviembre de 2022, con nota de conformidad de la Secretaria General, de igual fecha.

Visto el informe del Técnico de Movilidad del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, Sr. Alhama Reyes (personal ex Disposición Transitoria Segunda del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), de fecha 14 de noviembre de 2022.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, Sr. León Álvarez, de fecha 14 de noviembre de 2022.

Visto el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Sr. Fernández Rueda (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), de fecha 14 de noviembre de 2022.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal de este Ayuntamiento, Sr. Etchemendi Rivero, de fecha 8 de noviembre de 2022.

Visto el informe del Arquitecto, Sr. Beviá González, (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), de fecha 8 de noviembre de 2022.

Visto el informe emitido por la entidad Aqua Campiña, S.A., de fecha 14 de noviembre de 2022 (Registro de Entrada número 15965).

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos correspondientes, de conformidad con las atribuciones delegadas por la Resolución de Alcaldía número 2021/2219, de 8 de julio de 2021, BOP Sevilla número 172, de 27 de julio de 2021.

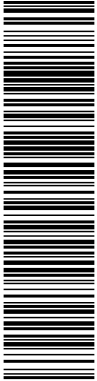
Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, siendo 7 votos a favor, acordó:

PRIMERO: Aprobar **EL REFORMADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN del Sector E-39-del PGOU "La Estación", que acompaña a esta propuesta de fecha de entrada en el Registro Telemático 7/11/2022 y número 15.505, (sector ubicado entre la Ronda de San Agustín, la Avda. del Ferrocarril y La Algodonera), promovido por la propietaria del Sector la Entidad Ecijana de Inmuebles S.L., y redactado por los Arquitectos D^a Rebeca Madero Beviá y D. Luis Mario Fernández Gómez, colegiados del COAS números 4737 y 4880 respectivamente.**

Este Reformado contiene unas modificaciones no sustanciales con respecto al Proyecto original aprobado. Las modificaciones son las siguientes:

Saneamiento:

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20221123 CERTIFIC 03_02	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IV5YI-95MOF-XPIWR Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 24/11/2022 10:11 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/11/2022 22:56 ESTADO FIRMADO 27/11/2022 22:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1211308 IV5YI-95MOF-XPIWR EODCE3413826D84A81466E67F2B8F94497E11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cods=1&ent_id=1&idforma=1

Se ha modificado el trazado de algunos colectores, siguiendo directrices e instrucciones de Aqua-Campiña, según manifiestan.

Los dos imbornales de cabecera en la conexión del nuevo vial con la Ronda del Ferrocarril se han desplazado ligeramente para un mejor funcionamiento de los mismos, ya que la zona de paso de peatones presenta pendiente hacia dicha Ronda, de esta manera, se sitúan en zonas que se caracterizan por la escasez o total ausencia de imbornales.

En la zona de Ronda de San Agustín, (cuya rasante de acerado existente no ha variado) los imbornales existentes eran normales, de forma que el único que se ha ejecutado nuevo se ha realizado siguiendo el mismo criterio, es decir como imbornal convencional, no con rejilla buzón.

Del mismo modo, en la Avenida de los Emigrantes se ha sustituido un imbornal con rejilla buzón por uno normal, al coincidir con bordillo rebajado por la entrada rodada a la parcela lucrativa.

En el plano de Saneamiento que se acompaña, se recogen las injerencias de las acometidas de la futura edificación (una al vial de nueva formación y otra a la Avenida de los Emigrantes), así como la conexión del saneamiento de la zona anexa (parking de caravanas) con la red del nuevo vial.

Abastecimiento:

Debido a la acumulación de instalaciones e infraestructuras a ejecutar en la acera que linda con la zona verde en el vial de nueva formación, se modificó su trazado, desplazándolo al otro acerado de dicho vial, todo ello, respetando las válvulas, llaves, hidrantes, etc.

Se han modificado los puntos de acometida de manera leve, siguiendo directrices e instrucciones de Aqua-Campiña.

Por último, indicar que se ha modificado ligeramente la localización de la fuente-bebedero y con ello, su acometida.

Movilidad:

Se ha modificado muy levemente la ubicación de dos pasos de peatones en Ronda de San Agustín y Ronda del Ferrocarril por incompatibilidad con el arbolado, ajustándose lo proyectado en el Reformado a la normativa vigente.

La instalación de riego, la dotación de mobiliario, juegos infantiles y la jardinería proyectada: ha sufrido ligeros cambios no sustanciales.

SEGUNDO: *Que se ordene a los Servicios del Área de Urbanismo la terminación del expediente, publicando este Acuerdo en el B.O.P., en el Tablón Electrónico y en el Portal de la Transparencia de Web Municipal, en los siguiente indicadores: 13 (Transparencia en materia de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente), 6 (Planes de Ordenación, Convenios), 54 (Actuaciones Urbanísticas en Ejecución).*

TERCERO: *Instar al promotor que con anterioridad a la recepción de la urbanización deberá presentar:*

.-Certificado de homologación y de cumplimiento de la normativa vigente, emitido por empresa autorizada de los distintos juegos como del área de juegos infantiles.

.- En cuanto a la instalación de riego, se deberá aportar el Certificado del instalador autorizado respecto del suministro eléctrico de dicha instalación.

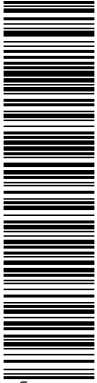
.- En cuanto a MT, BT y Alumbrado Público, con anterioridad a la Recepción de la Urbanización, se debe aportar lo siguiente:

Fichas técnicas y certificados de los equipos y materiales empleados en la ejecución.

Tramitación de la Legalización de las instalaciones en el órgano competente de lo siguiente:

- *Instalaciones de media tensión.*
- *Instalaciones de baja tensión.*

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20221123 CERTIFIC 03_02	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IV5YI-95MOF-XPIWR Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 24/11/2022 10:11 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 27/11/2022 22:56 ESTADO FIRMADO 27/11/2022 22:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12113081V5YI-95MOF-XPIWR E0DCE3413826D84A81466E672B8F94497E11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_cod=1&idoma=1



ÁREA: Área de Presidencia y Hacienda
NEGOCIADO: Secretaría General
REF: DJGO/RMRG/LMSP

- *Instalaciones de alumbrado público. Debe aportar certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión emitido por el instalador autorizado y tramitado, donde figure este Excmo. Ayuntamiento como titular de las instalaciones.*
- *Plano definitivo de distribución de puntos de luz en formato dwg."*

.- En cuanto a la fuente bebedero, deberá dejarse prevista la preinstalación para la instalación de un contador de agua."

Así resulta del borrador del Acta a que me remito y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación a reserva de lo que resulte de la redacción definitiva del Acta y su aprobación por la Junta de Gobierno Local de la Excm. Corporación, de conformidad con lo previsto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/86 de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, a fecha de firma electrónica, P.D. La Concejala (Resolución 2021/2219, de 8 de julio de 2021, BOP 172, de 27 de julio de 2021), D^a. Rosa Isabel Pardo Castilla.